

Zapopan, Jalisco; a 01 de octubre de 2019

Quien suscribe, en mi carácter de titular de la Coordinación del Doctorado en Ciencias Sociales, sede El Colegio de Jalisco A.C., hago constar que la información generada en esta área durante el mes de mayo del presente año y correspondiente a la Fracción IX del Artículo 14 Bis, de la Ley de Transparencia, comprende las siguientes especificaciones:

- a). Que la evaluación al cuerpo docente se realiza de manera semestral, al concluir cada uno de los dos ciclos escolares (en junio para el ciclo "A", y enero para el ciclo "B").
- b) Que a partir del segundo semestre se reúnen los datos correspondientes a la evaluación docente de primer semestre y que a partir del quinto semestre los alumnos del Doctorado en Ciencias Sociales se dedican exclusivamente al desarrollo del avance de sus proyectos de investigación, bajo la guía de su director de tesis, a partir de este ciclo no se considera conveniente la evaluación de un profesor por un único estudiante.

Encontrándonos en el caso del inciso b), la información referente a la Fracción IX del Artículo 14 Bis. Dicho lo anterior, es conveniente subrayar que no se generó la evaluación docente en este periodo.

Atentamente



Dr. Ignacio Medina Núñez

Coordinador del Posgrado